

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 163/92**

Sucre, 7 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el voluntariado BANDESIR – Filial Sucre, mediante oficio dirigido a este Gobierno Municipal, solicita la liberación de impuestos municipales, para la realización de una rifa, con destino a la recaudación de fondos económicos.

Que, Banco de Sillas de Ruedas, BANDESIR, cumple una efectiva función social, facilitando sillas de ruedas, muletas, andadores ortopédicos y otros a personas que lo requieran para su rehabilitación.

Que, las Municipalidades deben elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la liberación de impuestos municipales a **BANCO DE SILLAS DE RUEDAS, DANDESIR – Filial Sucre**, para la realización de una rifa, destinada a la recaudación de fondos que serán utilizados en la renovación y mantenimiento del instrumental ortopédico requerido por personas impedidas y en proceso de recuperación.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL